



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

9696

Extracto de la resolución de la vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se convocan ayudas destinadas a federaciones deportivas y delegaciones territoriales de las federaciones deportivas españolas para fomentar la participación social en el marco de los actos del Día de las Illes Balears del año 2027

Expediente de tramitación anticipada de gasto conforme a los artículos 71 de la Ley 14/2014 y 44 y siguientes del Decreto 75/2004, según la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 16 de junio de 2026

Identificador BDNS: 925833

De conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a federaciones deportivas y delegaciones territoriales de las federaciones deportivas españolas para fomentar la participación social en el marco de los actos del Día de las Illes Balears del año 2027.

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Primero

Entidades beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las federaciones deportivas de las Illes Balears legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears y las delegaciones territoriales de las federaciones deportivas españolas también anotadas en el Registro de Entidades Deportivas de las Illes Balears.

Quedan excluidas de esta convocatoria las entidades que reciban algún tipo de ayuda o patrocinio de empresas de casas de apuestas o de salas de juego, independientemente de que esta ayuda o patrocinio se utilice o no para cubrir los gastos del evento que sea objeto de subvención.

Segundo

Objeto

La convocatoria tiene por objeto fomentar la participación social en la celebración del Día de las Illes Balears 2027 mediante la organización de eventos deportivos en las Illes Balears entre los días 20 de febrero y 7 de marzo de 2027 (ambos incluidos).

Los eventos, para poder ser subvencionados, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deben tener lugar en el ámbito geográfico de las Illes Balears.
- Deben realizarse entre los días 20 de febrero y 7 de marzo de 2027, ambos incluidos.

Tercero

Bases reguladoras

La convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden de la consejera de Presidencia de 24 de agosto de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia.

Cuarto

Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 47.000,00 € (cuarenta y siete mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 11701 131B02 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2027. La autorización del gasto de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente que autorice la correspondiente ley de presupuestos generales para el siguiente ejercicio presupuestario y, en su caso, para los ejercicios presupuestarios posteriores.



La determinación del importe de la subvención se establece en el apartado 11 de las bases de la convocatoria.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Los modelos de formularios para presentar la solicitud están disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, y en la Sede Electrónica de esta administración.

(Firmado electrónicamente: 24 de septiembre de 2026)

La vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Antònia Maria Estarellas Torrens

